



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00518-00

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, atendiendo que, vencido el término de inadmisión de la demanda, esta no se subsanó tal y como lo indica el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA sobre RESPONSABILIDAD CIVIL, formulada por HUGO ANDRÉS YANDAR MERA y SANDRA MILENA LUNA TORRES contra MARCOS RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO NAVARRO PARODY, SEGUROS MUNDIAL S.A, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A., por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría déjense las constancias del caso y, realícense las anotaciones de rigor

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 04 del 22-ene-2024

Gss

()